



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

26 FEB 2016

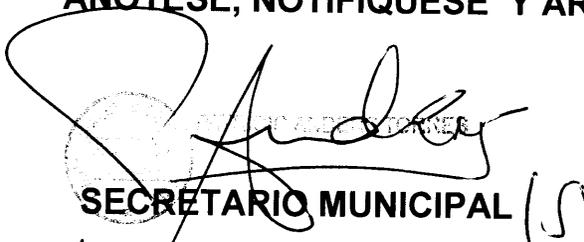
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 443 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Diseño de Ingeniería Pavimentos Urbanos Concón", suscrito con fecha 18 de febrero del 2016, entre la empresa VMC Consultores E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Contrato denominado "Diseño de Ingeniería Pavimentos Urbanos Concón", celebrado entre la empresa VMC Consultores E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de febrero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

KAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

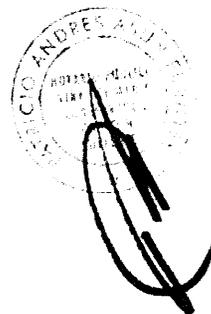
Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 199 - 2016.-

Carátula N°: 8915819 .-

Concon, 23 de Febrero de 2016.-



N° Certificado: 123456991961.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456991961.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público Conservador
Concón

Repertorio Nº 199 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form 2890:N
doc. Prot. N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

VMC CONSULTORES E.I.R.L.

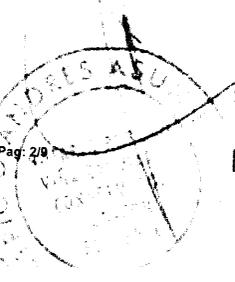
"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTOS URBANOS CONCÓN"

Fecha: 18/02/16
Folio: 18/2416

Repertorio Nº 199 - 2016 - En Concón República de Chile, a dieciocho de Febrero de dos mil dieciseis ante mi **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES** Abogado Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón. Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado con domicilio en ésta calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete comuna de Concón, en adelante "el Municipio" y por la otra la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** Rut número setenta y seis millones sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro guión k, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Nº 123456991961 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis guión cinco con domicilio en calle Jackson número novecientos edificio M1 departamento noventa y dos, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista". ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato. **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil diez de fecha veintiocho de diciembre del dos mil quince, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación de fecha uno de febrero del dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos en virtud del decreto alcaldicio número trescientos doce, de fecha once de febrero del dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.**, la licitación pública denominada, **"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTOS URBANOS CONCÓN"**.- **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.**, el servicio licitado denominado **"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTOS URBANOS CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456991961 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología. b) La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. c) El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente. d) Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones. e) Los informes parciales, el informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados en cuatro ejemplares anillados. f) La planimetría correspondiente se deberá presentar en formato físico y archivo digital, según lo estipulan los Términos de Referencia a las escalas indicadas y con los detalles que se estime necesario a mayor escala. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios prestados será el monto total de **veinte millones de pesos, impuestos incluidos.** La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: a) Informe Preliminar (Recopilación de Antecedentes, Estudios Básicos e Identificación de Infraestructura Existente): 30%; b) Anteproyecto (Proposición de Solución): 50%; c) Proyecto Aprobado por Unidad Técnica (Aprobación de Proyectos de Ingeniería): 20%. Los pagos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456991961 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere. Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. El estado de pago final y recepción del estudio se otorgará contra presentación del expediente definitivo aprobado por los Servicios Públicos que aparecen señalados en los Términos de Referencia. No se considera otorgar anticipo. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta y cinco días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno de servicio prestado, así como también determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Retención por atraso. Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real de diseño de ingeniería y procederá de la siguiente manera: a) Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el Mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma: Retención por atraso: $R = (P - EP) / 100$



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991961
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Donde P. Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo EP Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención. Si finalmente el diseño de ingeniería termina dentro del plazo de elaboración vigente, el Mandante le restituirá sin reajuste al Consultor, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago. Si el diseño de ingeniería se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva o bien es mayor que un 20% el Mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato, por causas imputables al consultor. La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores. Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente. Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del diseño de ingeniería se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente. Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato a partir del día siguiente al que



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456991961 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s). Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa. **SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456991961
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

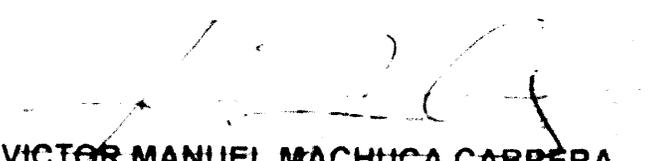
PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce Documento tenidos a la vista.- **PERSONERÍA:** La personería de don Victor Manuel Machuca Cabrera para representar a la Empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** consta en la escritura pública el veintisiete de Julio de dos mil nueve ante el Notario de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo, inscrita a fojas novecientos cuarenta y seis número mil noventa y cinco en el Registro de Comercio del año dos mil nueve. Acredita Vigencia con Certificado de Vigencia otorgado por el Conservador de

Comercio de Viña del Mar, de fecha veintiocho de Abril de dos mil quince. Documento tenido a la vista La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme a artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,

RUT.: 66910100

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.


VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA

RUT.: 131545586-5

p.p. VMC CONSULTORES E.I.R.L.



Certificado emitido
 con Firma
 Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmá Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N°
 123456991961
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

